

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Oscigo Oivil.—Articulo 1.º Las leyes obligarán en la Península. Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de sa promitgación, si en ellas no se dispusibre otra cosa, se en echa la promulgación el día en que termine la inserción de la leye i la «Fazeta». -Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Renles ordenes de 2 de Abril y de 3 v 31 de Octubre de 1 3 5 L.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán qun ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conser úmeros de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edictoó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gebernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. serviran sin previo pago de su importe.

Proceeding Gimener, 1.28.

The Training Carein, Tour

Autonio Suura, 2'83.

Chudio Hos, 158

PRECIO DE SUSCRIPCION

do non la some larifa de inserciones.

Fuera, por razón de fi anqueo, trimestre 18 » A los Ayuntamientos, un semestre.

De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. ... O 40 De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200. O :: 30

setuación Las mozos por atistados

# PARTE & OFICIAL ELOOP

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. of Rey Don Alfonso XIII (4. f). g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales · Principe de Asturias é Infantes continuen sin novedad en su importante salud. 48'S StuelleV be

De igual beneficio disfruian las semas personas de la Augusta Real Familia. anuel Conesu, IT'96,

(Gaceta, núm. 350 de 7 Sbre.)

### MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas elevadas à esa Subsecretaria por la Administración de Contribuciones de Las Palmas de Gran Canaria y de otras provincias sobre la aplicación del articulo 35 de la Instrucción vigente en cuanto se refiere a la liquidación de las diferencias reconocidas por los Arquitectos en las comprobaciones de los Registros liscales de edificios y solares;

Resultando que las Administraciones referidas discrepan en la aplicación del expresado artículo por lo que respecta à si deben exigir o no los atrasos que podrán coorarse hasta un máximum de quince ands; sbenellava shnetA ome

Considerando que de las expresadas comprobaciones de fincas ur banas sólo pueden resultar dos casos, que deben distinguirse por completo, à saber: el de ocultación total de la finca, y otro, aquel que resulte reconocido un aumento como resultado de la comprobación practicada por los Arquitectos de Hacienda sobre el líquido imponible que habia declarado el propie-

lario y por el cual venia tributendo; Considerando que el primer caso implica la no percepción en absoluto del tributo por la Hacienda publica ca en todo el tiempo en que deb era haber contribuido la finca, y que tales perjuicios se originan por haber omitido el propietario su declación y haber dejado así incumplida su más elemental obligación como

de los mencionados casos no existe omision del tributo, sino unicamente una diferencia e n la valoración en renta del inmueble, puesta de manifiesto por la comprobación en él realizada al practicarse la del Registro fiscal en que ya figuraba aquél debidamente inscripto;

Considerando que el espiritu de la Instrucción vigente en tales casos no puede ser otro que el de aplicar toda la responsabilidad sobre el propiet rio que en absoluto no cumple sus deberes con el Estado y exigirle en cambio con begninidau y sólo desde el momento de la com. prob ción para los que tuviesen sus

fincas en tributación, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo prepuesto por esa Subsecretaria, se ha servico disponer que el referido artículo 35 de la Instrucción provisional vigente para la realización de los trabajos del Catastro de la riqueza urbana, se aplique con carácter general en la forma siguiente: Tan sólo se liquidarán los atrasos à que se refi-re el expresado articulo cuando de la comprobación practicada en la finca por los Arquitectos al servicio de la Hacienda resulte demostrada su ocultación total para la tributación, pudiendose cobrar cichos atrasos hasta un máximum de quince nos, y que en todos los demás casos sólo se liquidec las diferencias reconocidas en las expresadas comprobaciones à partir de la fecha en que haya realizado la comprobación del inmueble. Cesando con esta resolución las dudas que se han suscitado y regularizándose asi esta cuestión tan interesarante al Servicio.

De Real orden lo comunico à V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 19!9. - Bugallal. - Señor Subsecretario de este Ministerio.

«Gaceta» num. 242 de 30 Agosto.;

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

# Subsecretaría.

-mile andos<del>, 00</del>1 non

general y técnico de Segovia la plaza de Profesor numerario de la asignatura de Lengua y Leteratura castellana, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme à lo dispuesto en el Real decreto de 30 Abril de 1915 y Reales or tenes de contribuyente, y a sea por desia ós 23 de Diciembre de 1918 y 27 de los por malaté; oneshed espoil à clups deorrientes. set assided se es a delegre

Considerando que en el segundo de Pueden opter á la traslación los

Cátedraticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempenen o hayan desempenado igual asignatura. Illemiquin navello

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, ac mpañadas de la hoja de servicio, a este Ministerio, por conductory con informe del Jese del Establecimiento donde sirven, precisamente deutro del p'azo improrrogable de veinte dias, à contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que asi se v rifique desde luego, sin más aviso que el presente. Zubrassoxa

Madrid 27 de Agastade 1919 - El Subsecretario interin, P. Poggio.

«Gaceta» núm. 244 de 1.º Sbre.)

Segunda sección.

-mos maninembre com-

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

#### ue los represente an antallo-JUNTA PROVINCIA DE SUBSISTENCIAS TERRITORDENCE OF BUILDING OF THE SERVICE OF THE SER

### Circular.

ed semsion solve to a mismos, he

Acordado por esta Junta Provincial de Subsistencias que el kilo de patatas se venda á 22 céntimos y medio de peseta en toda la provincia con excepción de los pueblos de Pinatar, San Javier, Pacheco, La Unión, Cartagena, Mazarrón, Aguilas, Yecla y Jumilla, en los que las respectivas Juntas locales podrán acordar el precio Se halla vacante en el Instituto sin que exceda de o'25, se hace público para general conocimiento, encargando especialmente á los Alcaldes dén publicidad por todos los medios hábiles á su alcance á tal disposición y

velen por el exacto cumplimiento de ella.

Murcia 4 de Septiembre 

El Gobernador Presidente, El Marqués de Algara de Grés.

lien seb silul s<del>tr</del>eet, eb yekalaeg ab

Número 1.799.

# SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.º ENSENANZA

DE MURCIA

# Circular.

El Ilmo Sr. Director general de 1.º Enseñanza, por orden telegráfica de ayer comunica á esta S cción, que el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes autoriza à los Maestros de las Escuelas Nacionales para que puedan existir si lo desean al Congreso que muy en breve se ha de celabrar en Bilbao.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros de esta provincia, debiendo advertir á los que hayan de concurrir à dicho acto, que deben dejar atendida la ensenanza, y comunicar á esta Sección la fecha en que se ausentan de sus Escuelas, conquiscomenicamos acid

Murcia 4 de Septiembre de 1919. -El Jefe de la Sección, Luis Orts. yal at abaltuma observe to antique

# Cuarta seccion main a an

Número 1.782.

### Edicto. ac amisiana

Salvados O ivera Domenecg, ma-odo rinero, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión marinero, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por deserción, comparecerá en término de seis meses si se encuentra en la peninsula ó el de un año si se halla fuera de ella ante el señor Juez instructor Capitan de Infanteria de Marina D. Germán Argüelles Rios, para serle notificada la resolución recaida en la causa que por el dicho delito se le instruye en que se le conceden les beneficios de la ley de Amnistia de ocho de Mayo último en su artículo quinto (D. O. número ciento seis) y regla primera de la Real orden circular de tres de Junio próximo pasado, teniendo entendido que de no comparecer en su plazo que anteriormente se le indica, y que precepiua el articulo sexto de la ley de referencia y regla quinta de la Real orden circular

antes mencionada, quedará si efecto esta gracia.

Prevenciones del articulo sexto de la ley de Amnistia de ocho de Mayo ultimo.

Los prófugos y desertores à quie nes se aplique esta gracia deberán presentarse en el plazo de seis meses si estuviesen en la Peninsula o en el de un año si se hallasen fuera de ella para ser destinados ó incorporados, debiendo todos completar en filas el mismo tiempo que los individuos de sa reemplazo y situación. Los mozos no alistados asi como los prófugos y desertores podrán acogerse durante los referidos plazos de seis meses y un año a los beneficios de la redención del servicio militar ó de la cuota militar según que pertenezcan à reemplazos ateriores o posteriores à la vigente ley de Reclutamiento. El plazo de un año à que se refiere este artículo podrá ser prorrogado por otro igual con caracter general para los residentes en Ultramar cuando así lo aconsejaran razones de equidad ó conveniencia pública á juicio del Gobierno.

Prevenciones de la regla quinta de la Real orden circular de tres de Junio ultimo: robentedel) 13

Los prófugos y desertores á quienes se les concedan los beneficios de la ley y salvo únicamente los de reemplazo de marineria anteriores al de mil novecientos quince (para el que ya fué suprimida la redención à metálico del servicio de la Armada por la ley de dos de Julio de mil novecientos catorce) ó individuos de Infanteria de Marina anteriores al de mil novecientos doce que se rediman á metálico, deberán presentarse para cumplir sus deberes militares en el plazo de seis meses, si residen en la Península ó de un año si se hallan fueran de ella á contar de la fecha, en que le fuese notificada la resolución en que se les conceda los beneficios de la ley, y de no hacerlo así quedarásin efecto la gracia de collega sond es eup e

#### Decreto de S. E.

Cartagena diez y siete de Octubre de mil novecientos diez y ocho. De conformidad con los precedentes dictamen y consulta y por sus propios fundamentos, aplico al condenado en esta causa Salvador Olivera Domenecg, los beneficios que concede el articulo quinto de la ley de ocho de Mayo último (D. O. número ciento seis) debiendo en su consecuencia ser puesto inmediatamente en libertad, para cuyo efecto telegrafiese le conveniente al Excelentisimo Sr. Comandante general del Apostadero de Cádiz, y hecho así, vuelva la presente causa á su Juez instructor para la oportuna notificación y deducción de testimonios.-Ibáñez.-Rubricado.

Y para que conste expido el presente con el visto bueno del senor Juez en Cartagena à primero de Septiembre de mil novecientos diez y nueve. - Joaquin Landrich - Visto Bueno. Argüelles.

Cerusar Argustles Blos. Du +

# Número 1.791.

José Pérez Santana, hijo de José y de Rosario, natural de La Palma (Tenerife), de estado soltero, profesión marinero, de 24 años de edad. domiciliado últimamente en Palma, procesado por acumulación de notas, comparecerá en el término de greinta dias, ante D. Antonio Sántaturary nobrodesti at ob at

chez Pérez, Capitán de Infanteria de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.

Dada en Cartegena à 2 de Septiembre de 1919.-E. Secretario, Pascual Gimeno. - V. B.: El Juez instructor, Antonio Sánchez.

### Quinta sección.

Número 1.802.

### SERVICIO DE AVANCE (ATASTRAL

De interés general para los pueblos de Totana, Alhama de Murcia y Molina de Segura.

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales que ya se expresan, que el último plazo para la firma de las hojas decaratorias será del 17 de Septiembre al 15 de Octubre en los respectivos Ayuntamientos. Terminado dicho plazo, seran firmados dichos documentos por las Juntas Periciales ó en su defecto por el funcionario catastral, imponiéndose à los propietarios que no hayan cumplimentado este servicio, las penalidades marcadas en el artículo 87 del Real decreto de 23 de Octubre de 1913.

Murcia 4 de Septiembre de 1919. -El Jefe provincial, Adolfo Roig.

# Número 1.774.

#### Edictor and ab class

sol no mandaliqui sa otonuna sia:

Provincia de Murcia.-Zona 10." Término municipal de Murcia.-Contribucion rústica. — Primer trinieatre de 1919

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionau, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por le que expongo el presente edicto para que pueda llegar à conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante elplazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificario se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, senalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y sa expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de

Bequisitoria Nombret, y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

### TORREAHUERA

Antonio Bistida, 1'84 pesetas. Simón S. Nicolás, 3191. Viuda de José Nicolas, 4'15. Antonio Martinez, 3'32. Antonio Ruiz, 2'43

Joaquín Carrillo, 7'10. Juan Martinez, 2'49. José Martinez, 2'96. Juan Sanchez, 1'54. Maria Martinez, 4'50. Maria Dolores Caravaca, 3.73

Semestrales.

Antonio López, 1'78 pesetas. José Martinez, 1'90. Juan Costai 2'97. Luis Giménez, 1'78.

#### BENIAJAN

Autonio Arce, 4.15 pesetas. Damian Lop z, 4'44. Francisco Toledo, 3'85. 9 Francisco Sanchez, 5'32. Francisso Ruiz, 3'01. José Pellicer, 8'88. José Marin, 2'67. José Pérez, 4.74 no uz sang sangmahan Blas Martinez, 6'68. Diego Bermejo, 5'04. Antonio Serrano, 7'40. Alejandro Sánchez, 415. Alfonso Muñoz, 3'32. Juan Pardo, 2'66. Juan Alcaraz, 4.15. Juan Pérez, 4'74. Manuel Tortosa, 7'34. Miguel Pedreño, 2'31. Matias Sanchez, 1'78. Viuda de Pedro Cánovas.

#### Semestrales.

Antonio Arques, 1'77 pesetas Diego Garcia, 1'54. Francisco Hernánd, z, 2°73. Josefa Soto, 2.97.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispueto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletin o sicial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 12 de Mayo de 1919.-El Agente ejecutivo, Patricio Lopez.

#### tracción provisional religional Numero 1.399.

#### SE THE OLD INVENT OF SOLUTION Medican care nos supi

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª. Ciudad de Cartagena, - Contri- setas. bución urbana -- Primer trimestre 1919. Vios in soloobupara sol soc lacienda resulta demosiradá su

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona aumizam pe al

Hago saber: Que en el expediente queinstruyo por débitos de la conribución, trimostre y pueblo arriba encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar à conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 re Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y decargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los coutribuyentes incluidos en la anterior

relación de la constante el los de la contenente el la co Notifiquese à los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá immediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las finoas que han de ser objetode ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Regis-

trador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apolitique de los contribuyante y cuotas que adendan

#### LA UNION

Antonio López, 2'62 pesetas. Juan Andreu, 2'10. Tomasa Asensio, 240. Juan Andreu, 2'10. José Maria Padilla, 1'57. Félix López, 2'36. Juan Moreno, 2'10. Antonio Saura, 2.83. Claudio Ros, 1'58. Francisco Vivo, 1'89, 100 0 allo Maria Aroca, 2'09. Immore in the series Tomasa Asensio, 285. Elisa Carrera, 1989 le no iniquiera a sult ev Juan Fernández, 2'83.

# the manual containstrite 2.0 margaine es off

José Maria Alcon, 2'37 pesetas. Andrés Avelino, 2'83 sq ouverque nativisa Florentina Giménez, 1'58. Francisco Vidal, 2'-7. Juan Aroca, 4'73. Antonia Alvarez, 4.78. Alfonso Balanza, 2'99. Antonio Garcia, 7'56. Francisco López, 2'36. Antonio Martinez, 2'36. Isabel Nevarro, 3'54. Carmen Rosique, 1'58. Florentina Ruiz, 4'72. Juan Ruiz, 2'99. Olaya Soto, 3'15. Guillermo Sanchez, 4'73. Carmen Segado, 18'92. José Andreu, 2'83. Encarnación Tomás, 1'89. Juan Valiente, 2'84. buing aluminoo Gines Vidal, 3:15. Tomás Vidal, 2'36. Gines Villalba, 2036. Pandoetto garmen José Blázquez, 4'72. Alligia Manuel Conesa, 11'96. Juan Caparrós, 4'73. Fulgencio Díaz, 19'10. José Diaz, 2'36. José Espinosa, 1'99.

Mariano Aguilar Navarro 5'20 pe-

Julio Abellan, 8'98. anter Visit on It José Cid, 2:36. Januardue Bea h enhav

Francisca Garcia, 709. Dio de la minuta Herederos de Francisco Hernán-190 dez, 2'83. si endez asionivenq zanie eb

Idem de Francisca Garcia, 2184. Idem de Francisca Garcia Diaz,

3 31. er anions rolib ani ob noisabiupit at Antonio Martinez, 8'97! rog ambioogoa Gines Martinez, 2'36. Panoinadorques Josefa Molero, 2'89 wishibe sheelsoall Bartolomé Mora, 2'99.p obcalinasH Nicolas Pagan, 5:04. ambirator zenois Francisco Serrano, 2:36 b naissoilas

Silvestre Torralba, 6'94.201 pup of noq. Viuda de José Molero y otros, 20 112 pesetas 83 centimos xam nu alzad azrard Antonio Aranda Avellaneda, 2:36:8 00 José M. Espin. 3/15 pobantabiano Josefa Garcia Ros, 3.0101 do 19 mou 284 Florentina Gómez, 2/36 and olde asmad José Gómez, 1(89. h nadab and 202 Anastasio González, 3:15. A otelumes Florentina Heredia, 2'36.an si eb 18101 José Hernández, 2:36. Jooncoon elluzen José Hernández Torra! ba, 3:63. 201 011 Herederos de José Nieto, 2'36. Herederos de Juan López, 2'68.491011 Francisco Martinez, 2:36 dad out of Juan Morales, 2199, 1200 is not voite

Miguel Mrteo, 1689, an obnatable no Francisco Moreno, 3178 q on al assigni José Nieto, 1:36. H al rog of barry beb of Josefa Sanchez, 2'36 ment le obot de 80

Ramon Saura, 12'36. obluditions asdan José Torralba, 2.99. ea zoiorujieg zelal

# Bollq and the display redsit y nois

Maria Aguilar Navarron 2'52 pe-10 setaso sisob roq ata iv sinevuditinoo Joaquin Alfonso Pedreño, 189 José García Bernal, 4/89,5 mans bisució

José Martinez Espejo, 2'36. Juan Saura Acosta, 1'89. José Conesa, 3'46. Francisco Carrión, 3'58. Juan Valero, 1'65. Fulgencio Martinez, 1'89. José Maria Nieto, 1'89. José Rosique, 2'36. Herederos de Antonio Pulido. Juan Martinez Plazas, 2'75. Juana Sánchez, 5172. Juan Hernández Aniorte, 4'12. José Conesa, 4'73. Juan Navarro, 1'89. 60 noises all Isabel Rubio, 1989 lanceng la obsdolgt Manuel Ros, 2983. Sup obnaning Florentino y José Sanchez, 1'89. Esteban Soto, 2/36. 14 16 11 6 11 6 1 Antonio Vera, 1189. amuliuny A elad José Vera, 1157a andomizogath and Gines Zapiana, 1'89. col ebia All José Andrés Olivares, 1'89. Pedro Cañavate, 1'58.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el Boietin Incial de la provincia y «Gaceta de Madrid». Cartagena 28 de Junio de 1919.-El Agente, Angel Antelo.

#### ob All In the Somewhell of the the 11 a Número 2,348: 11 113 (01802)

#### Edicto asaD at ob o

apaies de reparación del edi-

Escuela Nacional de niñas de es-Provincia de Murcia.—Zona 9. Término municipal de Murcia diputaciones.-Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1918.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran como prendidos los Jeudores que á conlinuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los caucesente en esta localidad, por lo que exponge el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, ha dictado la signiente

#### I rovidencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la lustrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y r cargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los conribuyentes incluidos en la anterior ralación

Notifiquese à les sontribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndolos que de no verificario se procedera inmediatamente al embargo de todes sus bienes, senalando al efecto las finoas que han de ser objeto de ejecución y sa expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido Lara la anotación preventiva de embargon ob onimiel y zev or

Numbres y apellidos de los contribuyentes

Brany cuotes que adeudamoinne al oi

Pedro Aguilar, 1'83 pesetus. José Vivancos, 1/83 b 12 olupira le Antonio Zapata, 1.83:1 ab oilut ab Elmismo 3'65 gez ob C anagette Antonio Luis Zapata, 183. Eugenio Zapata, 2'07 neme Dosso Amaro Inglés, 3'80. Antonio Abellan, 5'47.

Maria Dolores Zapata, 7'92. Petronilo Zapata, 1'67. Teodoro Sanchez, 1'93. Eusebio Benedicto, 2'44. Manuel Carrasco, 2'15. Gregorio Conesa, 12'84. Joaquin Caravaca, 1'58. Francisco Castejón, 1'83. Andrés Campillo, 1'73. Joaquin Delgado, 3'65. Pedro Delgado, 4'65. Enrique Fernández, 1'64. Felipe Fernández, 1'83. Diego Rosique, 3'65. E uardo Riquelme, 11'32. Salvador Sanmartin, 3'65. Severiano Sáez, 2'36. Francisco Sánchez, 1'83. Joaquin Sáez, 142. Julian Sanchez, 1'89. Alfonso Sanchez, 1'83. Mariano Sáez, 3'65. José Antonio Sánchez, 1'83. Simón Conesa, 9'84. Gines Vidal, 1'83. Antonio Martinez, 4'20. Francisco Plaza, 5'79. Ambrosio Saez, 4'51. María del Pilar Zarandona, 22'69. Francisco Martinez, 2'81.

Y para que tenga lugar la cotificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lodispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, es publicara en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid».

Murcia 18 Febrero do 1918.-El Agente, Vicente Mas.

#### Sexta sección.

#### nos por introducción de espe-Número 1.597.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL ENDRESCRIPTION SHOULD ESCRUTE

DE BLANCA odostob too

en el Matadero <del>m</del>unicipal du

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el primer trimestre del año 1919, por la Junta municipal y el Ayuntamiento que somete à su aprobación el Secretario que suscribe conforme à los efectos prevenidos en el caso 5.º del art. 40 del Reglamento y Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

### Mes de Enero.

### Sesión extraordinaria del dia 5.

Preside el Sr. Alcalde D. José Ma-

ria Núñez Fernández.

En cumplimiento al art. 25 de la lev de 8 de Febrero de 1877, se procedió à la formación de las list s de los Sres. Concejales y de un cuádrupe número de vecinos mayores contribuyentes, que con los que en el presente año tienen derecho á elegir Compremisarios para Senadores y asi formada dichas listas se acordo exponerlas al público hasta el dia veinte del actual para su examen y reclamaciones.

### Sesión del día 6.

Preside el Sr. Alcalde D. José Ma. ria Núñez Fernández.

Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se presta la aprobación á la distribución de fondos para el presen-

te mes. Se acordó la rectificación de las 109 & SANJAVIER 2011 90 088 listas de beneficancia, facultando I sommin sovieno sobusbivib para ello al Sr. Alcalde Presidente y al Concejal D. Francisco Núñez

Fuentes. Sebueure's samul nine Dando cumplimiento à lo que determina el art. 66 de la vigente lev Municipal, se acordo dividir el tér mino en cuatro Secciones para la José Sanchez, 8'03. 11 designación por sorteo de un número igual de Vocales asociados, al de Concejales de este Ayunta-

miento, han de formar la Junta municipal para el corriente año.

#### Sesión del día 13.

-uzeig fet uuruabtupit di Preside el Sr. Alcalde D. José Maria Núñez Fernández.

Se dio lectura al acta anterior que fué aprobada.

En conformidad con lo que determina el art. 60 de la ley Municipal se procedió à la elección de las Comisiones permanentes como se efectua: A .18 le ablastiq el nemisu

Se nombra representante de este Ayuntamiento para la discusión y aprobación de las relaciones de deudores y acredores à los fondos l carcelarios à D. Berjamin Gil Fernaudez. sem conservationsing s

#### S sión del día 20.

Preside el Sr. Alcalde D. José Maria Núñez Ferná idez.

Leida que fué el acta anterior fué aprobada. Il sib isb molesc

Diose cuenta de no haberse producido reclamación alguna en la rectificación del padrón vecinal.

Igualmente fué examinadas las listas de familias pobres que en el presente año tienen derecho á la axistencia médica gratuita.

Se acordó el engravado de la calles Conde de Romanones y Reina Victoria y la replantación de los árboles de los paseos y calles.

#### Sesión del día 27 de la como

Preside el Sr. Alcalde D. José Maria Núñez Fernández.

Se dió lectura al acta anterior que

fué aprobada.

Se dió cuenta de que durante los veinte días que han permanecido al público expuestas las listas de los electores de Compromisarios, que tienen derecho à votar Senadores no se había presentado reclamación alguna, se acordo declararlas ultimadas y que se publiquen como definitivas. All sin tan north

#### Mes de Febrero.

#### Sesión del día 3.

Preside el Sr. Alcalde D. José Maria Núñez Fernández.

Se dio lectura al acta de la sesión que fué aprobada.

Fué aprabada la distribución de

fondos del mes.

Se acordó proponer los aprovechamientos á los Sres. Ingenieros Jefes de los Distritos forestai Murcia-Alicante é Hidrológico forestal del Segura, los aprovechamientos de los montes números 41 y 42 para el presente año.

Fueron aprobadas varias cuentas y recibos presentados y se acordó su pago.

Fué nombrado guardia de campo Esteban Molina Escribano.

#### S sión del dia 10.

Preside el Sr. Alcalde D José Maria Núñez Fernández.

Leida que fué el acta de la ante-

rior fué aprobada.

Se nombran Médico de quintas à D. Rafael Molina Ruiz, D. Gonzalo I Molina Cánovas y D. Avelino Martinez Ruiz y tallador à D. Santiago Molina Escribano.

#### Sesión del día 17.

ria Núñez Fernández.

Se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Se acordó que el jornal medio de un obrero se consulte con ellos mismos el que deben ganar.

Se nombraron los testigos para declarar en los expedientes justificalivos de pobreza de los mozos del actual reemplazo y anteriores.

# Sesion del dia 24.

Preside el Sr. Alcalde D. José Maria Núñez Fernándeza imatou A etre eb

Se dió lectura al acta de la ante-

rior y fué aprobada. bect ablant Alla

Se determiné pagar el jornal medio de un obrero como se propuso indagar en la sesión antepróxima, sea de dos pesetas cincuenta céntimos en esta localidad.

Se nombra al Concejal D. Francisco Núñez Fuentes, para que con el Sr. Alcalde forme la mesa para la subasta de pinos.

# Mes de Marzo.

# Sesión del día 3. Obligada

Preside el Sr. Alcalde D. José Ma. ría Núñez Fernández.

Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada. Des no soble

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual. IVIVI de di ab

Se acuerda el arreglo de varias calles.

#### Sesión del dia 10.

Preside el Sr. Alcalde D. José Ma. ria Núñez Fernán lez.

Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada

Se acordó el pronto arreglo de todos los caminos rurales de c. mpo y huerta, obligando para ello à todos los interesados en los mismos conforme el parrafo 2.º del caso 3.º del art. 72 de la vigente ley Munici-

#### Sesión del dia 17.

Preside el Sr. Alcalde D. José Maria Nun z Fernández.

Se dio lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se acordó el arreglo de las calles de D. Josquin del Portillo, Plaza de

Alfonso XIII y otras. Se dió jectura à la circular sobre subsistencias del Sr. Gobernador civil de la provincia y se acordo dar el mas exacto cumplimiento à cuanto se ordena.

### Sesión del dia 24.

Preside el Sr. Alcalde D. José Maria Núñaz Fernández. maioba estado mel

Leida que fué el acta de la anterior fué aprobada. A Palson V ob Liver

Fué aprobado el expediente general de recuento de ganaderia existentes en este término municipal.

Se nombra comisionado de quintas para ante la Comisión Mixta de Reclutamiento al oficial primero de la Secretaria D. José Autonio Soriano Sánchez.

Se acordó adquirir los cirios y patenas necesarias para las próximas funciones religiosas de Samana Santa.

#### Sesion del dia 31.

Preside el Sr. Alcalde D. José Maria Núñez Fernández.

Se dió lectura al acta anterior que fué aprobada, povienda opiolar que and

Presentadas varias cuentas y recibos fueron aprobadas y se acordó su pago, leb tishah la midus araq laq

Igualmente se acordó que como años anteriores, el Ayuntamiento costee los gaslos que se ocasionen en las funciones religiosas en honor de nuestra patrona Nuestra Schora de

los Dolores. sol - surentue of neimatouy A Se dió cuenta de haber presenta-Preside el Sr. Alcalde D. José Ma- do la renuncia del cargo de vigilante nocturno el que lo desempeñaba con don Tomás Torrano Candel, le fué admitida y se nombra para dicho cargo á don Jesús Carrasco Sán Carrasco chez.

#### Aprobación:

Blanca a 7 de Abril de 1919. En sesión de este día ha sido aprobado el prasante extracto, de-

terminando que se publique un ejemplar en el Boletin Oficial y otro se fije en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según ordenan las disposiciones mencionadas. -El Alcalde, José Maria Núñez. El Secretario, Antonio M. Cánovas.

ilmes Número 1.597. Les sebab

un coheers como sa prodocina

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Alcoide forme<del>. I</del>a mesa para

100 SHI DE BLANCA SHE

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el segundo trimestre del año 1919, por la Junta municipal y el Ayunbación el Secretario que suscribe, conforme à los efectos prevenidos en caso 5.º del artículo 40 del Reglamento y Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

#### Mes de Abril.

#### Sesión del día 7.

Preside el Sr. Alcalde D. José Maria Núñez Fernández.

Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Fué aprobada la distribución de fondos para el presente mes.

Igualmente fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas durante el primer trimestre del presente eno por el Ayuntamiento y Junta municipal.

Se acordó adherirse á la «Semana Regional».

#### Sesion del 14.

Preside el Sr. Aicalde D. José Maria Núñez Fernández.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió lectura á los bandos de la Alcaldia que fueron aprobidos.

Se acordó la separación del cargo de alguaci! portero ; del Ayuntamiento del que lo desempeñaba Juan Antonio Fernández Molina, y se nombro para dicho cargo a Cayetano Fuentes Molina.

En conformidad à lo que determina el artículo 66 de la ley Municipal, se acordó dividir el término en cuatro secciones para la designación por sorteo de un número igual de Vocales asociados al de Concejales de que se compone este Ayuntamiento.

Fueron aprobadas las cuentas presentadas de lo recaudado durante el mes de Marzo último por los derechos de expecies sujetas al impuesto de consumos y lo recaudado durante dicho mes por derechos de degüello de reses en el Matadero municipal.

## Sesión del día 21.

Preside dicho Sr. Alcalde D. José Maria Núñez Fernández.

Se dió lectura al acta de la ante-

rior que fué aprobada.

Fué aprobado u i bando par i evitar el pistoreo abusivo de los ganados: I v estacuo estas esbi

Se acordó que el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto vigente, se exponga al público por espacio de 15 días, para oir las reclamaciones que se presenten, od da erealghan zanologi

Igualmente se acordó que el Ayuntamiento sufrague los gastos que puedan ocasionarse con las insalaciones de las luces eléctricas de aquellos vecinos que voluntariamente quieran sacar à la via publica dicha lámpara, así como lo que importe el fluido para dichas lu-CES.

#### Sesion del dia 28

Preside el mismo Sr. Alcalde Don José Maria Núñez Ferná dez. 0.106-1129 81416-66

Leida igualmente el acta de la anterior que fué aprobado.

Puesto de marifiesto la relación de deudores y acreedores que resulta de la liquidación del presupuesto del ejercicio econômico de 1918-19 con el refundido que ha de regir en el actual ejercicio 1919 20, fué aprobada.

Mes de Mayo.

Sesión del día 5.

Igualmente preside el Sr. Alcalde D. José Maria Núñez Fernández. y noiensaib di anag ofnenda)

Se dió lectura el acta de la anterior y fué aprob da.

Manifestada la distribución de tamiento que someté à su apro- l'fondos para el presente mes fué aprobada.

Presentado varias cuentas y recibos, fueron aprobados y se acordó el pago, cargo á los capitulos y articulos del presupuesto vigente.

#### Sesión del día 12.

La misma Presidencia per D José Maria Núñez Fernández.

Lei la el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó pase la Comisión de Policia urbana y rural al pago del «Lonque» de este término municipalá la finca que en dicho sitio tiene el vecino de Abarán D. Florentino Gómez Tornero, é informe sobre los extremos de la denuncia presentada en esta Alcaldía por echarlas aguas de la coción de espartos á la Acequía princi-

Fueron aprobadas las cuentas de lo recaudado durante el 5.º trimes. tre del presupueto prorrogado, por los despachos cursados por el Te léfono municipal y por los derechos de enterramiento en el Cementerio municipal. Después de examinados también varias cuentas y recibos, se acordó su pago.

#### Sesión del dia 19.

Preside el mismo Sr. Alcalde Don José Maria Núñez Fernández.

Sedió lectura el acta de la unterior que fué aprobada.

Fué nombrado Guardia de Campo Juan Ruiz Ruiz.

## Sesión del día 26.

Bajo la misma Presidencia de D. Jose Maria Núñez Fernández. Se pr stó la aprobación del acta

as la anterior.

Se dió lectura al informe emitido por la Comisión de Policia urbana y rural sobre la balsa de Don Florentino Gómez Tornero. La Corperación por unanimidad acordó imponer al Gómez Tornero la multa de quince pesetas por haber arrojado à la Acequia principal las aguas de la coción de los espartos, y prohibirle terminantemente la operación de cocer espartos en dicha balsa, mientres no haga las obras necesarias para asegurar de que las referidas aguas no han de caer á la mencionada acequia.

#### Mes de Junio.

#### Sesion del dia 2.

La preside el mismo Sr. Alcalde D. José María Núñez Fernández. Se dió lectura al acta de la ante-

rior que fué aprobada.

Presentada la distribución de fondos para el presente mes fué aprobada.

Sencordó volver à solicitar de los poderes públicos la concesión de una Estafeta de Correos, comprometiéndose el Ayuntamiento abonar de sus fondos el importe del alquiler de la casa para las oficinas y habitación para el encargado de dicha Estafeta.

### Ex traordinaria del 5.

Preside D. José Maria Núñez Fernández, Alcalde-Presidente.

Acto seguido se procedio por sorteo de los individuos que con ei Ayuntamiento han de formar la Junta municipal, dando el siguiente resultado: 360 1 110[91866

#### Sección 1.ª Sección 1.ª

D. José Candel Ruiz.

# Sección 2.

D. Santiago Candel Molina. José Parra Candei. Florencio Massa Yèpes.

#### Sección 3.ª

Domingo Martinez Banacloche. Eiseo Fuentes Trigueros. Antonio Molina Cano. Antonio Martinez Molina.

#### Sección 4.ª.

D. Antonio Yuste Pinero. Jesús Carpena Candel. Georgia Jesús Rios Ruiz. Victor Ruiz Lopez.

#### -Blo Sasión del dia 9.

La preside el Sr. Alcalde D. José Maria Núñ-z Fernández.

Se dio lectura al acta de la ante.

rior y fué aprobada.

Se acordó instruir expediente de profugos à los individuos que se indican en el oficio de la Comisión Mixta de R clutamiento.

Fueron aprobadas las cuentas presentadas de lo recaudado durante los meses de Abril y Mayo último por la Administración de Consumos por introducción de especies sujetas al mismo.

Igualmente fueron aprobadas las cuentes presentadas de lo recaudado por derecho de deguello de reses en el Matadero municipal durante los meses de Abril y Mayo últimos pasados.

Se acordó el arreglo de las calles o cabilletes de la parte nueva del puente del madera sobre el rio «Segura» y el arreglo de varios caminos y las dichas calles.

Se acordo también adquirir algunas herramientas y una losa de mármol para la mesa de autop-

#### Sesión del día 16.

La preside el Sr. Alc. Ide D. José Maria Núñez Fernández.

Se dió lectura á el acta de la anterior y se le prestó su aprobación.

Se leyó igualmente dos expedientes incoados por la Alcaldia en virtud de denuncia, sobre el estado minero de tres casas dos de ellas situadas en el Barrio de la Concepción números 69 y 71 y la tercera en la calle de las Angustias con el número 10 propiedad de D.ª Dolores Pastor Sánchez, y las dos primeras de D. José Maria Núñez Fernández. La Corporación acordó aprobar los mencionados expedientes y que se les dé à los duaños. de las referidas casas cinco dias de término para sus derribos y si esto no lo verifican, se proceda a su demolición por oficio.

Se acordó adherirse á la protesta del Comité Central contra el acuerdo de las tarifas de Ferro carril.

#### Sesión del dia 23.

La preside el señor Alcalde Don José María Núñez Fernández.

Leida el acta anterior fué aprobada, of shippiy at ship in the bank

La Corporación acordó adherirse á la fiesta de la Realeza.

Puesto de manifiesto varias cuentas y recibos fueron aprobados y se acordó su pago. Sesión del día: 30. Traid del l

Preside el Alcalde D. José Maria 

Se dió lectura al acta de la auterior que fué aprobada. 1 1916 V 1801

Presentadas varias cuentas y recibos, y después de un detenido examen fueron aprebadas y se l acordó su pago. Juan Martinez Plazes, 2218

# Aprobacion: shocke some

Blanca á 7 de Julio de 1919.

En sesión de este dia ha sido aprobado el presente extracto, determinando que se publique un ejemplar en el B letin Oficial y otro se fije en el tablon de anuncios de este Ayuntamiento según orde- A na las disposiciones mencionadas. -El Alcalde, José Maria Núñez El Secretario, Antonio Canovas A Seol

# Numero 1.794. de nel el nelles

"Liver of the congress of the real reserve

publicated Boreter Culcial de la

Podro Canavate, 1'58'.

# ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA DE SEGURA

# Año de 1919. El BIDRIVOTO

Nota de los materiales empleados durante los dias del 18 al 24 de Agosto, en las obras públicas municipales de reparación del edificio de la Casa Panera, destinado à Escuela Nacional de niñas de esta población. Distribut ab minuna The bold of the Pist Cis.

CONCRETED BEE. - Contribuction russ

José Hernández Gómez, por 52 cahices de ye a monivor so, á 3°25 pesetas cada Francisco Martinez Gar-

cia, por 100 ladrillos. a razon de 55 pesetas el millar.... Enrique Minano López,

por media docena de capazos, à 5 pesetas la docena. 2 50

José Maria Benito Bernal, por un picaporte, llavin y dos pasadores para la puerta de calle de dicho edificio. . 15 » agell aboug one intro oldibe eldes

ari teorgang agi eb ob<del>ganggang</del>op & TOTAL MINISTER 192 (\*) MINISTER

Importa esta nota de materiales, las figuradas ciento noventa y dos

pesetas. Molina de Segura 30 de Agosto de 1919.-La Comisión, Rosendo Garcia.-V.º B º: El Alcalde primer Teniente, Campillo. Constant al de sobinidar sinstitution

# ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

# CONSTANCIA

#### oleido ses eb nad eue asond sti MINA «SAN ISIDORO» .sinofical is goingmentment acoust

oblived leb hehemond el eb nobert Por el presente se requiere por tercera vez y término de quince dias, al accionista de esta empresa D. Andrés Pegreño Torralva, dueno de la acción número doce, para el pago de trescientas pesetas por los dividendos pasivos números 1, 2 y 3, con sujeción á lo que dispona el artículo 21 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859. Alagan obtota

Cartagena 9 de Septiembre de 1919. - El Presidente y Tesorero, Francisco Ciemente. - El Contador-Secretario, G. Lizanal's Android Sect

ARIBRO LIVELESS 3 80 mukula-irp. de | an Hernandes